Ministerio Público

ORDEN DE COMPRA DE BIENES

FMP-04

O.C. Institucional Nº: 28.772

Nivel de Entidad:	1303	**Fecha de Emisión:**	03/11/2014
Entidad:	Ministerio Público		
Unidad Compradora (Código SICP)	1048		
ID del Llamado:	272.681	**Tipo de Procedimiento:**	Contratación Directa
Descripción del Llamado:	ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS DEL MINISTERIO PÚBLICO.		
Proveedor:	FARRES S.A.C.E.I.	**RUC:**	80022415-9

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación, así como los precios unitarios y totales:

Nº Orden	Nº de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Baterías de 60 Amp para Chevrolet Corsa.	MAC	Colombia	1	220.000	220.000
2	2	Baterías de 60 Amp para Hyundai Atos	MAC	Colombia	3	220.000	660.000
3	3	Baterias de 60 Amp para Hyundai Accent mod. 2012	MAC	Colombia	11	220.000	2.420.000
4	4	Baterias de 60 Amp para Geely	MAC	Colombia	5	220.000	1.100.000
5	5	Baterías de 60 Amp para Nissan Almera	MAC	Colombia	1	220.000	220.000
6	6	Baterías de 90 Amp para Toyota Land Cruiser	MAC	Colombia	2	350.000	700.000
7	7	Baterías de 90 Amp para Toyota Land Cruiser mod. 2013	MAC	Colombia	2	350.000	700.000
8	8	Baterias de 90 Amp para Hyundai County tipo Bus	MAC	Colombia	2	350.000	700.000
9	9	Baterias de 90 Amp para Hyundai H1	MAC	Colombia	2	350.000	700.000
10	10	Baterias de 90 Amp para Nissan Terrano	MAC	Colombia	1	350.000	350.000
11	11	Baterias de 90 Amp para Nissan Frontier	MAC	Colombia	2	350.000	700.000
12	12	Baterías de 90 Amp para Nissan x Terra	MAC	Colombia	1	350.000	350.000
13	13	Baterías de 90 Amp para Toyota Hilux	MAC	Colombia	42	330.000	13.860.000
14	14	Baterias de 90 Amp para Toyota Prado	MAC	Colombia	1	350.000	350.000
15	15	Baterias de 90 Amp para Ford Ranger	MAC	Colombia	42	330.000	13.860.000
16	16	Baterías de 90 Amp para Mitsubishi L 200	MAC	Colombia	1	330.000	330.000
17	17	Baterias de 90 Amp para Isuzu 4 x 4	MAC	Colombia	15	350.000	5.250.000
18	18	Baterías de 90 Amp para Chevrolet S 10	MAC	Colombia	1	350.000	350.000
19	19	Baterías de 90 Amp para Haima	MAC	Colombia	1	330.000	330.000
20	20	Baterias de 90 Amp para Kia Carnival	MAC	Colombia	1	350.000	350.000
21	21	Baterias de 90 Amp para Ford E 250	MAC	Colombia	2	350.000	700.000
22	22	Baterías de 90 Amp para Ford Cargo	MAC	Colombia	2	350.000	700.000
					TOTAL Gs:		**44.900.000**

SON GUARANÍES: Cuarenta y cuatro millones novecientos mil.-

OBSERVACIÓN: las Especificaciones Técnicas de los bienes deben ajustarse a lo establecido en el Anexo de la presente Orden de Compra

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	13 meses, desde la emisión de la Orden de Compra
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :	el Proveedor adjudicado deberá proveer e instalar inmediatamente la batería solicitada, una vez que el móvil de la Convocante llegue al local del proveedor adjudicado.

LUGAR DE ENTREGA: La totalidad de los Vales para la provisión de las baterías, se recepcionarán en el Depósito de Suministros del Ministerio Público, sito en sito en Sta. Mónica esq. Enfermera Clarita Bo. Sta. Ana Tel: 302-357. Las baterías serán proveidas e instaladas en el local comercial habilitado por el proveedor adjudicado.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje: N/A	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

03/11/14	FARRES S.A.C.I. Av. Perú Nº 1074 22241 [illegible]	Lic. Pablo Vargas Jefe Adm. y Finanzas Ministerio Público
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	PROVEEDOR	ORDENADOR DE GASTOS
C.P. Raúl R. Silva Balcazar Jefe Dpto. de Administración y Contratos - U.O.C. Ministerio Público	Lic. Víctor Gerardo Florentín Director Administrativo Ministerio Público	Econ. Guido E. Burgos B. Director U.O.C. Ministerio Público
ELABORADO POR	DIRECTOR ADMINISTRATIVO O CENTROS REGIONALES	

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Ministerio Público

ORDEN DE COMPRA DE BIENES

FMP-04

O.C. Institucional Nº: 28.772

Nivel de Entidad:	1303	Fecha de Emisión:	03/11/2014
Entidad:	Ministerio Público		
Unidad Compradora (Código SICP)	1048		
ID del Llamado:	272.681	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa
Descripción del Llamado:	ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS DEL MINISTERIO PÚBLICO.		
Proveedor:	FARRES S.A.C.E.I.	RUC:	80022415-9

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa del Ministerio Público.
La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y de verificar que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato deberá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.
La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.
La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

El valor de las multas será: 1% por cada día de atraso en la entrega de los bienes. La multa se hará sobre los bienes no entregados. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del valor total de la presente Orden de Compra.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA: **CDP Nª 497/2014**

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	1	001	00	00	340	10	001	99	65.000.000
Total: guaraníes sesenta y cinco millones.									65.000.000

03/11/14 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FARRES S.A.C.E.I. PROVEEDOR	Dr. Pablo Vargas Director Administrativo Ministerio Público ORDENADOR DE GASTOS
C.P. Angel R. Silva Balcazar Jefe de Unidad de Administración de Contratos - U.O.C. Ministerio Público ELABORADO POR	Lic. Víctor Daniel Florentín Director Administrativo de Centros Regionales Ministerio Público DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CENTROS REGIONALES	Econ. Guido P. Burgos F. Director U.O.C. Ministerio Público DIRECTOR U.O.C.

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Ministerio Público
República del Paraguay

Contratación Directa ID Nº 272681

Anexo 1 – Orden de Compra N° 28.772

ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS

DESCRIPCIÓN: Estas especificaciones técnicas tienen por objeto definir las condiciones mínimas necesarias que deberán cumplir las baterías, que serán utilizadas en la flota de automóviles perteneciente al parque automotor del Ministerio Público.

1. CARACTERISTICAS GENERALES PARA USO DE BATERIAS DE VEHICULOS SIMPLES:

1.1 Las baterías serán especificadas según su CCA (Capacidad de arranque en frío) con un 10% de diferencia + o -;
1.2 Baterías libre de mantenimiento;
1.3 ALEACION DE PLACAS SIN ANTIMONIO (resistencia a la corrosión, durabilidad de la batería a altas temperaturas);
1.4 Las Cajas y las Tapas no deben presentar golpes ni rajaduras.
1.5 PASTILLAS ANTILLAMAS (evita el riesgo de incendio).

OBSERVACION: Las medidas de Largo, Ancho y Alto serán utilizadas como parámetro del tamaño que se necesita para que las baterías calcen en los vehículos, no como una exigencia siempre y cuando las mismas se ajusten adecuadamente al espacio.

N°	Automóviles	Forma de presentación	combustible	Largo cm	Ancho cm	Alto cm	Posición +
1	Chevrolet Corsa	60 amp.	Nafta	18	17	25	Izquierdo
2	Hyundai Atos	60 amp.	Nafta	19	11	19	Izquierdo
3	Hyundai Accent mod. 2012	60 amp.	Nafta	19	11	19	Izquierdo
4	Geely	60 amp.	Nafta	18	17	25	Izquierdo
5	Nissan Almera	60 amp.	Nafta	18	17	25	Izquierdo
Camionetas							
6	Toyota Land Cruiser	90 amp.	Diesel	21	17	17	izquierdo
7	Toyota Land Cruiser mod. 2013	90 amp.	Diesel	21	17	17	izquierdo
8	Hyundai County tipo Bus	90 amp.	Diesel	32	17	30	izquierdo
9	Hyundai H1	90 amp.	Diesel	32	17	30	izquierdo
10	Nissan Terrano	90 amp.	Diesel	20	17	30	Izquierdo
11	Nissan Frontier	90 amp.	Diesel	20	17	30	Izquierdo
12	Nissan x Terra	90 amp.	Diesel	20	17	28	Derecho
13	Toyota Hilux	90 amp.	Diesel	20	17	30	Izquierdo
14	Toyota Prado	90 amp.	Diesel	20	17	30	Izquierdo
15	Ford Ranger	90 amp.	Diesel	20	17	28	Derecho

C.P. Angel R. Silva Balcazar
Jefe de Dpto. de Administración de Contratos - U.O.C.
Ministerio Público

16	Mitsubishi L 200	90 amp.	Diesel	20	17	30	Izquierdo
17	Isuzu 4 x 4	90 amp.	Diesel	20	17	30	Izquierdo
18	Chevrolet S 10	90 amp.	Diesel	27	18	20	Izquierdo
19	Haima	90 amp	Nafta	23	17	20	Derecho
20	Kia Carnival	90 amp.	Diesel	20	17	30	Izquierdo
21	Ford E 250	90 amp.	Nafta	20	17	28	Derecho
22	Ford Cargo	90 amp.	Diesel	23	17	32	Izquierda

- **Modalidad de Provisión:** la convocante emitirá Vales, a ser canjeados en los locales habilitados por el Oferente adjudicado. Los vales serán proveídos por el Total Adjudicado y estarán enumeradas correlativamente de forma impresa.

- **OTRAS EXIGENCIAS**

Las baterías deberán ajustarse a las normas legales vigentes, se deberá indicar el nombre comercial a fin de identificar las baterías ofertadas, además deberá proveer catálogos de las baterías ofertadas. Indicar el nombre del fabricante y país de origen de la batería ofertada. En ningún caso se aceptarán baterías con fallas u otro tipo de defectos.
Garantía escrita de 6 (seis) meses contra defectos de fabricación, a partir de la instalación y puesta en funcionamiento del bien.
El Ministerio Público se reserva el derecho de efectuar pruebas de cada una de las baterías ofertadas, todos los ensayos que crea necesarios para comprobar si el producto se encuentra dentro de los límites establecidos en la presente especificación.
Los vales deben tener una vigencia de 13 meses (prorrogables según la necesidad de la convocante).

- **CONDICIONES DE ENTREGA**

Las baterías serán entregadas e instaladas al vehículo a ser indicado por el Ministerio Público. Las mismas deberán estar 100% cargadas al momento de la entrega e instalación.

2. Plan de Entrega de los Bienes

DESCRIPCION	PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
Baterías para vehículos del Ministerio Publico	Una vez emitida la Orden de Compra, el Proveedor Adjudicado tendrá 1 (una) semana para la emisión de Vales. La totalidad de los Vales para la provisión de las baterías, se recepcionarán en el Depósito de Suministros del Ministerio Público, sito en sito en Sta. Mónica esq. Enfermera Clarita Bo. Sta. Ana, Tel: 302-357. Las baterías serán provistas e instaladas en el local comercial habilitado por el proveedor adjudicado. Vencimiento de los vales: 13 meses (prorrogables según necesidad de la convocante).

C.P. Miguel R. Silva Balcazar
Jefe de Dpto. de Administración
de Contratos - U.O.C.
Ministerio Público